Proyecto de Ley N° 4493/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

Bicentenario

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
15 MAR 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:45am

PROYECTO DE LEY QUE REFUERZA LA RELACION ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO - MODIFICACION DEL ARTICULO 130° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE REFUERZA LA RELACION ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO - MODIFICACION DEL ARTICULO 130° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ.

Artículo Primero. – Modifíquese el artículo 130° de la Constitución política del Perú

Modifíquese el artículo 130° de la constitución política del Perú, quedando redactado de la siguiente manera:

> **Artículo 130. - Dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo concurre al Congreso, en compañía de los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión. Los parlamentarios no podrán interponer interpelaciones o censuras a los miembros del Consejo de Ministros, sino después de haber transcurrido los 30 días posteriores de su exposición en el pleno.**
>
> **Si el Congreso no está reunido, el Presidente de la República convoca a legislatura extraordinaria.**

Lima, febrero del 2023

CONG. JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN POPULAR

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Edwin Martinez

Juan P. Alon

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222-Tef. 01 3117222

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante el periodo legislativo que inició el 27 de julio de 2021 se han presentado varias mociones de interpelación y censura para muchos ministros, de las cuales 9 mociones de censura fueron admitidas y 5 fueron aprobadas como se detalla en el siguiente cuadro, que en algunos casos los sustentos son por causales que sucedieron antes de asumir el cargo de ministro.

Fecha	Ministro	Ministerio	Causa	Resultado
21 de diciembre de 2021	Carlos Gallardo Gómez	Educación	Filtración de la prueba docente nacional	Sí Aprobada
28 de febrero de 2022	Juan Silva Villegas	Transportes y Comunicaciones	Cuestionamientos a las designaciones en el sector	Sin votación, dimisión ministerial
31 de marzo de 2022	Hernán Condori Machado	Salud	"falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo"	Sí Aprobada
mayo de 2022	Carlos Palacios Pérez	Energía y Minas	Gestión en el ministerio, contratación de militantes de Perú Libre al ministerio.	Sin votación, dimisión ministerial

26 de mayo de 2022	Betssy Chávez Chino	Trabajo y Promoción del Empleo	Autorización de huelga de controladores aéreos en Semana Santa	Sí Aprobada
30 de junio de 2022	Dimitri Senmache	Interior	"Falta de capacidad de gestión en la conducción en el sector y la grave omisión de funciones que vienen perjudicando gravemente la paz y tranquilidad en el país, así como soslayando la lucha contra la corrupción"	Sí Aprobada
setiembre de 2022	Geiner Alvarado	Transportes y Comunicaciones	"Manifiesta incapacidad moral y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo"	Sí Aprobada
setiembre de 2022	Willy Huerta Oliva	Interior		No Rechazada

Como consecuencia la gestión del ministro queda interrumpida en un corto tiempo sin poder realizar sus labores de manera eficiente, causando retroceso y desbalance en la gestión publica al tener ministros en un corto tiempo, que en la mayoría de casos no logran concretar sus objetivos y metas trazadas para su gestión en las distintas carteras ministeriales.

La interpelación según la Real Academia de la Lengua Española, es un mecanismo de control que ejercen las cámaras legislativas sobre el Gobierno y cada uno de sus miembros, recabando información sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones de política general, bien del Gobierno o de algún departamento ministerial.[1]

Por otro lado la moción de censura constituye una herramienta que, a pesar de los años, no ha perdido su carácter de mecanismo de control político. Es más, se podría decir que, por su empleo en las últimas crisis democráticas, ha demandado que se evalúen sus elementos racionalizadores, y con mayor razón en los sistemas no parlamentarios. Por ello, el presente trabajo plantea analizar el empleo que este instrumento ha tenido en nuestro país, sin perder de vista sus orígenes históricos, y analizando los factores para su ejercicio legítimo y no abusivo.[2]

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contradice la Constitución, al contrario, esta propuesta ayudará a fortalecer las relaciones entre el ejecutivo y legislativo, porque muchas veces se pone en cuestionamiento los planes de trabajo del Consejo de Ministros, y con esta norma se busca que exista una concertación y otorgar un plazo prudencial para la aplicación de censuras, y así generar la confianza y tolerancia política que ha estado ausente en estos últimos gobiernos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional; sin embargo, constituye la recuperación y fortalecimiento de las relaciones entre el

[1] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es> [24-02-2023].
[2] Romero Herrera, La moción de censura como mecanismo para hacer efectiva la responsabilidad política del Gobierno en el Perú, 2019.

Poder Ejecutivo y Legislativo, porque generara que exista una tolerancia en la aplicación de las políticas de gobierno.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, conforme al detalle siguiente:
Primera Política de Estado: Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho. Segunda Política de Estado: Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República